



## Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué

**TEMA:** RELIQUIDACIÓN DEL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2º DEL ART. 1º del DTO 1794 DE 2000 (salario mínimo incrementado en 60%)  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JHON JAIRO HOMES ROBAYO  
**DEMANDADO:** LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL  
**RADICADO:** 73 001 33 40 011 2016 00305 00  
**ASUNTO:** AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 - LEY 1437 DE 2011

En Ibagué (Tolima) a los 21 días del mes de agosto de 2019, fecha previamente fijada en auto anterior, siendo las once y siete minutos de la mañana (11:07 a.m.), en la sala de audiencias N°. 5 ubicada en el Piso 1 del Edificio Comfatolima, el **Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué, JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ**, en asocio de su Profesional Universitaria, procede a declarar instalada y abierta la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicación **73001-33-40-011-2016-00305-00** instaurado por el señor **JHON JAIRO HOMES ROBAYO** en contra de la **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL**.

Seguidamente el Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio y video con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A.

### 1. COMPARECENCIA DE LAS PARTES

Seguidamente procede el Juez a constatar la presencia de las partes:

Se le concede el uso de palabra a las partes asistentes en esta Audiencia para que se identifiquen, iniciando por la parte demandante y continuando con la parte demandada.

**1. Por la parte demandada:** La Dra. JENNY CAROLINA MORENO DURAN en calidad de apoderada sustituta.

C.C. No. 63.527.199 de Bucaramanga

T.P. No. 197.818 del C.S. de la J.

**Dirección:** Kilometro 3 vía Armenia Instalaciones de la Sexta Brigada oficina de la dirección de la defensa jurídica integral.

**Teléfono:** 3164589009

**Correo electrónico:** [notificaciones.ibague@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.ibague@mindefensa.gov.co)

**2. Agente del Ministerio Público:** El Doctor ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA, en su calidad de Procurador 201 Judicial I Administrativa

**Dirección de notificaciones:** Carrera 3 Calle 15 Octavo Piso, Edificio Banco Agrario.

**Correo electrónico:** [alsuarez@procuraduria.gov.co](mailto:alsuarez@procuraduria.gov.co)

## AUTO

Teniendo en cuenta que a la presente se allega memorial de sustitución de poder otorgado por la apoderada de la entidad demandada LEIDY CONSTANZA GUTIERREZ MONJE a la abogada JENNY CAROLINA MORENO DURAN identificada con C.C. No. 63.527.199 y T.P. No. 197.818 del C.S. de la J. y por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 74 y 75 del C.G.P. se procederá a reconocerle personería para actuar.

En consecuencia, SE RESUELVE:

**Primero:** RECONOZCASE personería para actuar a la abogada JENNY CAROLINA MORENO DURAN identificada con C.C. No. 63.527.199 y T.P. No. 197.818 del C.S. de la J. en calidad de apoderada sustituta de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL en los términos y para los efectos del memorial de sustitución otorgado.

**Segundo:** INCORPORESE al expediente el memorial de sustitución otorgado a la Dra. JENNY CAROLINA MORENO DURAN.

**ESTA DECISION ES NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN OBSERVACIONES**

## II- VERIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

### **2.1. PRUEBA DE OFICIO**

#### **2.1.1. DOCUMENTAL**

Recuerda el Despacho que en sesión de audiencia inicial se ordenó requerir al Jefe de Procesamiento Nomina del Ejército Nacional para que remitiera a este Despacho el expediente administrativo laboral del Soldado \* JHON JAIRO HOMES ROBAYO, advirtiéndole que debería contener entre otros documentos, certificados de salarios del año 2004 hasta la fecha de su retiro, certificado de factores salariales devengados por el actor desde el año 2003 hasta la fecha de su retiro, copia de la hoja de servicios actualizada, copia del acto administrativo por medio del cual fue retirado el demandante y copia de derecho de petición por medio del cual solicita reajuste salarial y prestacional.

En cumplimiento a la orden impartida se libró el oficio No. 0413 del 22 de febrero de 2019, el cual fue contestado por la entidad requerida mediante oficio No. 2019 3 170 407 701 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10 el 5 de marzo de ese mismo año allegando la información solicitada obrante a folios 98 a 105 del cuaderno principal.

**TRASLADO:** Por lo anterior, se corre traslado a las partes de la respuesta emitida por el EJERCITO NACIONAL para que manifiesten lo que estimen pertinente.

**SIN OBSERVACIONES.**

Escuchada la intervención de las partes, procede el Juzgado a emitir el siguiente **AUTO:** Incorpórese al expediente los documentos visibles a folios 98 a 105 del cuaderno principal.

**ESTA DECISIÓN ES NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN OBSERVACIONES**

Al observar que fueron recaudadas todas las pruebas decretadas tanto de la parte actora como de la entidad demandada, se dicta el siguiente

**AUTO**

Por observar que fueron recaudadas las pruebas decretadas y que con las que obran se puede decidir de fondo el asunto, se dispone el cierre del debate probatorio.

**DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN OBSERVACIONES**

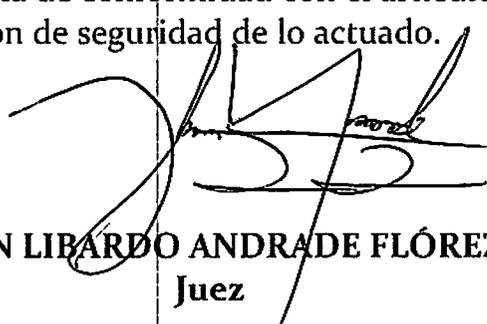
## **2. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO**

Se fija fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento el día 12 de septiembre de 2019 a las 2.30 p.m. en la sala de audiencias No. 1, **infórmese a los apoderados de la parte actora a los correos electrónicos,** suministrados indicándoles que de ser posible se emitirá sentencia.

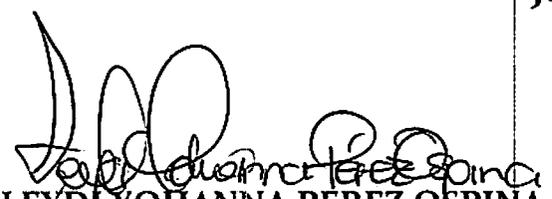
**DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN OBSERVACIONES**

Así las cosas se deja constancia que cada acto procesal surtido en esta audiencia cumplió las formalidades esenciales. (Artículo 183-1-f C.P.A.C.A).

Cumplido el objeto de la diligencia se da por terminada, siendo las 11:14 a.m. se ordena registrar el acta de conformidad con el artículo 183 del C.P.A.C.A., y realizar la reproducción de seguridad de lo actuado.



JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ  
Juez



LEYDI YOHANNA PEREZ OSPINA  
Profesional Universitaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	JHON JAIRO HOMES ROBAYO
DEMANDADOS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN	73001 33 40 011 2016 00305 00
FECHA	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA INICIAL DEL ARTÍCULO 180 DEL C.P.A.C.A
HORA DE INICIO	02:30 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Jenny Carolina Moreno	63527199/ 197818	Apoderado M.D.N.	Centro Militar Calle Roca	Jenny.moreno508@gmail.com	3164587009	
Alfonso L. Suarez E.	14.282.470 153.673	Proc. JUD.	CD 3 # 15-17 Priso 8	al805152@procuraduria.gov.co	3115000000	

